



Resolución de Decanato **121 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente 10.074-2022 - (C 1 y 2) - Prorroga Concesión del Servicio de
Confitería y Kiosco de la Facultad de Cs. Naturales
De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



Salta,
25/02/2026

VISTO:

La resolución R-DNAT-2022-1496 – mediante la cual se adjudica la Contratación Directa N° 07/2022 para la concesión del Servicio de Confitería y Kiosco de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece como fecha de inicio del contrato el día 01 de noviembre de 2022, por el término de tres (3) años con opción a prórroga por un (1) año más, siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Naturales, a pedido del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales (CUECNa).

Que consultado el CUECNa, sobre la prórroga de la concesión aconsejan denegar la misma.

Que no existe justificación alguna por parte del CUECNa, para denegar la prórroga.

Que el actual concesionario Sr. José María Romero, ha dado cumplimiento en forma satisfactoria a todas sus obligaciones como concesionario.

Que teniendo en cuenta la voluntad del concesionario de acordar los términos de una prórroga, se realizó una reunión a fin de tratar temas relacionados a dicha prórroga.

Que se acordó como valor del canon mensual, para la prórroga de concesión de un (1) año más, el monto de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) por los meses de noviembre y diciembre de 2025 y de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) por los meses siguientes hasta completar el año.

Que asimismo se ratifican las condiciones establecidas en el contrato original para el contrato de prórroga de concesión.

Que por tales motivos y de acuerdo a lo previsto en el Art. 100 – Decreto N° 1030/16 y Decreto N° 1023/01, modificatorias y complementarias, reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado, se emite la presente en los términos de su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la prórroga de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022-FCN, para la concesión del Servicio de Confitería y Kiosco de la Facultad de Ciencias Naturales, al Sr. José María ROMERO – CUIT N° 20-22935272-6 – Administrador titular de "Albahaca y Limón S.A.S." – CUIT N° 30-71807123-9,



Resolución de Decanato **121 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente 10.074-2022 - (C 1 y 2) - Prorroga Concesión del Servicio de
Confitería y Kiosco de la Facultad de Cs. Naturales
De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



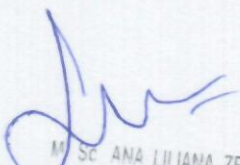
Salta,
25/02/2026

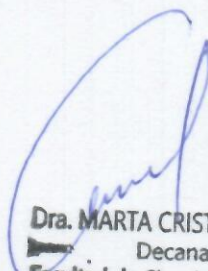
con efecto retroactivo a partir del 01 de noviembre de 2025 y por el término de un (1) año, mediante la suscripción de un contrato de concesión que como Anexo I forma parte de la presente resolución, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como canon de concesión mensual para la presente prórroga, la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) por los meses de noviembre y diciembre de 2025 y de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) por los meses siguientes hasta completar el año.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión, firmado y aprobado mediante resolución R-DNAT-2022-1496.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber a quien corresponda, remitir copia al Sr. Romero, Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, Dirección General de Obras y Servicios, Secretaría de Bienestar Universitario, publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.


M^{SC} ANA LILIANA ZELARAYÁN
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales



Resolución de Decanato **121 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente 10.074-2022 - (C 1 y 2) - Prorroga Concesión del Servicio de
Confitería y Kiosco de la Facultad de Cs. Naturales
De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



Salta,
25/02/2026

ANEXO I

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

Expediente N° 10074/2022 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022-FCN

-----Entre la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta – CUIT N° 30-58676257-1, representado en este acto por su Decana, Dra. Marta Cristina SANZ, DNI N° 13.844.561, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y por la otra el Sr. José María ROMERO – CUIT N° 20-22935272-6 – Administrador Titular de "Albahaca y Limón S.A.S" – CUIT N° 30-71807123-9, con domicilio legal y comercial en Manzana S – Casa 8 – B° 15 de Septiembre, de la ciudad de Salta, quien en adelante se designará como "EL CONCESIONARIO" han convenido en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El CONCESIONARIO se compromete a brindar el Servicio de Confitería y Kiosco de la Facultad de Ciencias Naturales, tramitado mediante expediente N° 10.074/2022, en un todo de acuerdo con el contenido estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Decreto 1023/01, Decreto 1030/2016 que reglamenta las Contrataciones del Estado, Resolución del Consejo Superior N° 285/01.-

SEGUNDO: El CONCESIONARIO manifiesta conocer y aceptar toda la documentación mencionada precedentemente, quedando obligado al cumplimiento y fiel observancia de leyes, decretos, impuestos y demás disposiciones legales y reglamentaciones vigentes.-

TERCERO: El presente contrato que tiene el carácter de prórroga de contrato, tendrá una duración de UN (1) AÑO, con efecto retroactivo a partir del 01 de noviembre de 2025.-

CUARTO: Dentro del plazo previsto para la vigencia de la concesión, LA UNIVERSIDAD cederá a EL CONCESIONARIO el local con ubicación en el sector oeste al frente del edificio de la Facultad de Ciencias Naturales, Complejo Universitario "Gral. José de San Martín", Avda. Bolivia N° 5.150 de esta ciudad.-

QUINTO: El canon mensual convenido asciende a la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) por los meses de noviembre y diciembre de 2025 y de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) por los meses siguientes hasta completar el año y la cantidad de tres (3) menús diarios a nombre del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales. Condiciones Particulares: Debido al receso general de actividades académicas y administrativas durante los meses de enero y julio, EL CONCESIONARIO quedará eximido de la prestación y pago del canon de concesión del mes de enero y del 50% (cincuenta por ciento) del mes de julio.-

SEXTO: El canon deberá ser abonado mensualmente por mes vencido dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, mediante depósito en efectivo realizado en la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad, Avda. Bolivia 5150 – Salta.-

SEPTIMO: En carácter del estricto cumplimiento de sus obligaciones, EL CONCESIONARIO hace entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del monto total de esta prórroga.-



Resolución de Decanato **121 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente 10.074-2022 - (C 1 y 2) - Prorroga Concesión del Servicio de
Confitería y Kiosco de la Facultad de Cs. Naturales
De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



Salta,
25/02/2026

OCTAVO: EL CONCESIONARIO deberá presenta las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil, Incendio y Accidentes de Trabajo (ART) con vigencia actualizada por todo el periodo de la prórroga.-

NOVENO: Los gastos por el consumo de energía eléctrica, serán abonados en la Dirección General de Obras y Servicios en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de facturado el gasto. La lectura del consumo de energía eléctrica, suministro del servicio y control de pago está a cargo de la mencionada Dirección.-

DECIMO: El horario de atención mínimo al público usuario será de lunes a viernes (días hábiles) desde hs. 08:00 a 20:30 y los días sábado desde hs. 08:00 a 13:30, siempre y cuando hubiese actividad académica y/o administrativa que lo justifique.-

DECIMOPRIMERO: No se prestará el servicio los días domingo, feriados, asuetos y en aquellos en que por decisión de las Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Universitarias dispongan el cese de actividades, tal es el caso del receso invernal previsto en el mes de julio y del mes de enero.-

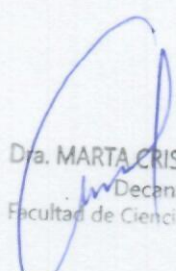
DECIMOSEGUNDO: La Resolución CS N° 285/01 (Reglamento para el funcionamiento de Kioscos, Bares y Confiterías de la Universidad Nacional de Salta) formará parte del presente contrato; el concesionario asume personalmente todas las obligaciones especificadas en la referida norma. Asumiendo personalmente la responsabilidad de cualquier violación a la misma.-

DECIMOTERCERO: La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Ciencias Naturales, en forma individual o conjunta, se reservan el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por el incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente contrato.-

DECIMOCUARTO: A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la Provincia de Salta.-

-----En prueba de conformidad con lo establecido en este Contrato, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta Capital, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.-


ALBAHACA Y LIMÓN SAS
JOSÉ MARÍA ROMERO
ADMINISTRADOR
22 935. 272


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales